



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
NEIVA – HUILA**

---

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

**A V I S A**

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 17 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00207 00**, M.P. Dra. **BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**, para estudiar la legalidad de la Resolución No. 51 del 25 de marzo de 2020 proferida por el Alcalde Municipal de Íquira - H *por la cual adoptó la misma medida contenida en la Resolución No. 2953 de 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar, por medio de la cual se resolvió suspender los términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD, por causa de virus denominado COVID-19*, y agregó que de no cumplirse se ejercerían las sanciones de policía a las que haya lugar.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico [sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 20 de Abril de 2020

**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**  
Secretario